



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 14 NOV 2011

RES. CD-ECO N° 356.11

Expte. N° 6546/10

VISTO: El informe del Departamento Personal de esta Unidad Académica, por medio del cual advierte que la Cra. Claudia Tilián no ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de cargos e incompatibilidad correspondiente a su designación en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Gestión de Empresas", en el cual ha sido designada por Resolución CD-ECO N° 219/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento expresa textualmente:

"ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente."

Lo establecido por el Art. 49 de la Resolución de la Res. CS N° 661/88 y modif., de aplicación supletoria en el presente caso.

Que a la fecha no se verifica la presentación de la Declaración Jurada de cargos e incompatibilidad, requisito necesario para efectivizar la toma de posesión de la docente en el cargo mencionado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

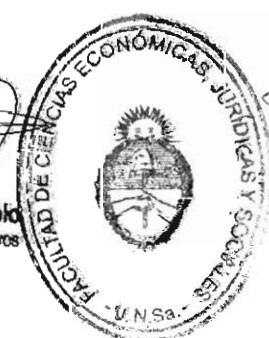
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Cra. CLAUDIA ELIZABETH TILIÁN, dispuesta por el Artículo 2° de la Resolución CD-ECO N° 219/11, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes de la Cra. CLAUDIA ELIZABETH TILIÁN, dispuesta por el Artículo 5° de la Resolución CD-ECO N° 219/11.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instit. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO